



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014 – 2021- CM/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 16 de Abril de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de Abril del 2021, en el primer punto de agenda, se sesionó en base al Informe Legal Nro. 086 – 2021 - OAL- MDSDO, de fecha 14 de Abril del 2021, Oficio N° 291-2020-GRL-GRRNGMA, de fecha 11.09.2020, el Gobierno Regional de Lima, Memorandum N° 031-2021-MDSDO-GSC de fecha 13.04.2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Informe N° 050-2021-SG/MDSDO-H, de fecha 14.04.2021, la Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el ARTICULO II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.- establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, vista la documentación obrante en el presente expediente, se advierte que la Municipalidad Distrital Santo Domingo de los Olleros, solicitó en su oportunidad financiamiento para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2473416, señalándose al respecto mediante INFORME N° 107-GRL-GRERNGMA/KPTS20-UF-JACT, que de la revisión del contenido del estudio, este se ajusta a los lineamientos sectoriales de Seguridad Ciudadana, solicitando para ello requisitos previos, en tanto la documentación solicitada fue remitida mediante OFICIO N° 066-2020-MDSDO, empero, de la revisión a dicha documentación se observó errores en la correlación de las cláusulas del convenio, por ende se solicitó subsanación de las mismas. Solicitándose además 03 juegos del convenio, debidamente visados y firmados por el alcalde (en original), no integrar fecha de suscripción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Al respecto, es de señalar que el referido proyecto de convenio menciona en su primer párrafo la autorización dada mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2020-CM/MDSDO-H, la misma que se llevó a cabo en sesión ordinaria el día 11.03.2020, en donde se solicitó autorizar al alcalde el SR. AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de los Olleros y el Gobierno Regional de Lima, siendo que con los votos por MAYORIA de los regidores, dicha autorización fue aprobada según consta en el acta de sesión. (...)

Empero, se advierte que actualmente existe un pronunciamiento del Jurado Nacional de Elecciones, mediante RESOLUCIÓN N° 0212-2021-JNE, quien resuelve: DEJAR SIN EFECTO provisionalmente la credencial otorgada a don Amalquio Justino Javier Reyes en el cargo de Alcalde, convoca a Doña SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de los Olleros y convoca a don Giancarlo Mendoza Gómez, para que asuma provisionalmente el Cargo de Regidor del Concejo Distrital, otorgándole sus respectivas credenciales.

En ese sentido, se observa que en el referido acuerdo de concejo municipal se autorizó concretamente al SR. AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES, quien a la fecha ya no ejerce el cargo de alcalde por encontrarse suspendido "por el tiempo que dure el mandato de detención", para ser reemplazado por el primer regidor hábil siendo la SRA. SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR quien actualmente se encuentra asumiendo el cargo de alcalde de la entidad municipal según Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, tratándose en dicho sentido de una realidad y período distinto al momento de la suscripción del convenio observado, más aún que se pretende la suscripción en tiempo real previa subsanación, se considera necesario para facultar a la actual autoridad edil, de suscripción el mencionado convenio de cooperación, someter a decisión del concejo municipal la modificación del ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2020-CM/MDSDO-H, en el extremo de sustituirse la anterior autorización por una autorización otorgada específicamente al nuevo Titular de la Entidad para la suscripción del convenio cooperación, con el fin de operativizar el Acuerdo.

Que, estando las consideraciones expuestas, los informes pertinentes, la aplicación de las normativas vigentes, así como la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta factible someter a decisión del concejo municipal la modificación del ACUERDO DE CONCEJO, previa subsanación de las observaciones advertidas por la Gerencia de Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, para así darle continuidad a la ejecución del proyecto de inversión pública.

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Consejos Municipales ejercen sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI

funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, que el nuevo Titular de la Entidad suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital Santo Domingo de los Olleros.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, y Facultar a la Señora Alcaldesa Sandra Yanet Foraquita Salazar, la suscripción de los documentos tendientes a la Materialización del presente convenio, así como la suscripción de adendas o cláusulas adicionales que puedan presentarse, en el trayecto del desarrollo del convenio.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros.
(<http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe/portal/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Erick Nicolas Rodriguez Dueñas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE